



C/ San Nicolás, 16. 1º-3 (esquina 1º Mayo)  
35002 Las Palmas de Gran Canaria  
Tel. 928 386 138 y 928 380 370  
Fax 928 373 438

C/ El Clavel, 9. 1º-3  
38003 Santa Cruz de Tenerife  
Tel. 922 285 281  
Fax 922 276 215

[www.cobascanarias.org](http://www.cobascanarias.org)

## Co.bas Canarias Informa

### COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO

El pasado jueves 21 de enero de 2010 se reunió la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la CAC y, por vez primera fue convocada **co.bas-canarias** por corresponderle 2 miembros de pleno derecho en el Comité Intercentros, con el siguiente orden del día: **1º**. Lectura y aprobación, si procede, del Acta de 22 de enero de 2.009. **2º**. Instrucciones de las Retribuciones de los Empleados Públicos para el año 2.010: Personal Laboral. **3º**. Ruegos y preguntas.

Respecto al segundo punto del orden del día, la Administración nos presenta el borrador de Instrucción de retribuciones para el 2010, que se limita a aplicar estrictamente lo dispuesto en la Ley 13/2009, de 28 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2010, fijando la cuantía de las retribuciones para dicho ejercicio correspondientes al personal al servicio del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias y donde **sólo las retribuciones en concepto de sueldos y trienios** del personal funcionario, laboral y estatutario al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, **experimentarán un incremento del 0'3 por 100. El resto** de las retribuciones se aplicarán en 2010 en los **mismos términos y cuantías de 2009**, no se realizará aportación alguna al Plan de Pensiones y el Fondo de Acción Social queda reducido a 5.350.000,00 euros (aprox. 0'26% de la masa salarial) en lugar de los de 20.495.841,00 euros establecidos para 2009 (aprox. 1% de la masa salarial).

El Gobierno de Canarias aplica lo anterior a sus Empleados Públicos en clara **contradicción y desventaja** con lo previsto en la Ley de **Presupuestos del Estado para el personal de su ámbito**, donde la subida salarial para el 2010 se llevará a cabo sobre la totalidad de las retribuciones tanto básicas como complementarias, además de destinar un 0'3% de la masa salarial para financiar el Plan de Pensiones y el 1% de la masa salarial para Acción social. **Canarias** se convierte así en la única Comunidad Autónoma que aplicará unos **incrementos inferiores a los establecidos en el Estado** y, si esto lo unimos a la desaparición de la deducción anual de 400 € en el IRPF (se prorrateaba por pagas) significará que en numerosos casos el **salario líquido a percibir mensualmente podría ser inferior al que percibíamos el año pasado**.

Todas las Organizaciones Sindicales presentes, SEPCA, CCOO, **co.bas**, IC y UGT, coinciden en rechazar el recorte de retribuciones impuesto en la Ley de Presupuestos de la CAC para 2010 así como otros contenidos que suprimen derechos hasta ahora reconocidos. Respecto a la Instrucción de retribuciones, **co.bas** manifiesta que, considerando que sólo es un instrumento administrativo de aplicación de la Ley de Presupuestos, ha revisado las cuantías relativas a personal laboral y no ha detectado error pero que arrastra el rechazo que las organizaciones sindicales hemos realizado de los presupuestos y que, además, a la vista del punto **1º** del orden del día referido a la lectura y aprobación, si procede, del Acta de 22 de enero de 2.009 concluye que **hasta hoy la Comisión Negociadora no se había vuelto a reunir y en consecuencia la Administración ha incumplido** el art. 2 del Convenio Colectivo vigente respecto a que: "Con anterioridad a la presentación del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma se negociarían con el Comité Intercentros .....".

En el punto de Ruegos y Preguntas se insta al Director General de Función Pública que proceda a la convocatoria de las Comisiones competentes del Convenio Colectivo para tratar los numerosos temas pendientes tales como el encuadramiento de categorías, pluses, complemento de atención al público, etc. El Director General de la Función Pública, sin comprometer fecha, manifestó que también había que



## Sindicato de Comisiones de Base de Canarias

C/ San Nicolás, 16. 1º-3 (esquina 1º Mayo)  
35002 Las Palmas de Gran Canaria  
Tel. 928 386 138 y 928 380 370  
Fax 928 373 438

C/ El Clavel, 9. 1º-3  
38003 Santa Cruz de Tenerife  
Tel. 922 285 281  
Fax 922 276 215

[www.cobascanarias.org](http://www.cobascanarias.org)

negociar la modificación del Convenio Colectivo del Personal Laboral para ajustarlo a las disposiciones de la Ley de Presupuestos, clara alusión a la Disposición Adicional Vigésimosegunda sobre el Complemento a la prestación económica por incapacidad temporal y la Disposición Adicional Vigésimoséptima sobre la Compatibilidad del desempeño de actividad privada del personal laboral, entre otras cuestiones.

**co.bas** manifiesta que son numerosas las demandas sobre el reconocimiento y abono de trienios al Personal Laboral y que de seguir así terminará colapsando los servicios jurídicos de la Administración y los sindicatos. Por ello, teniendo en cuenta que la mayoría son desfavorables a la Administración, se debería evitar esa judicialización excesiva y se **solicita** al Director General de Función Pública que se proceda a la **modificación y actualización de las instrucciones** contenidas en las órdenes dictadas por su Consejería **a los efectos del cómputo y pago de trienios** como consecuencia de la unificación de doctrina establecida por el Tribunal Supremo, que viene a decir que se computarán a efectos de antigüedad los periodos trabajados en virtud de diversos contratos aunque entre ellos mediaran interrupciones por tiempo superior a veinte días, y por lo establecido en el Estatuto Básico del Empleado Público que procede al reconocimiento de trienios a los empleados públicos no pudiendo excluirse ninguno de los servicios prestados aún cuando exista cualquier periodo de interrupción entre ellos.

**co.bas-Canarias** expone y hace entrega de un escrito haciéndolo constar en acta y solicitando respuesta, mediante documento oficial, a las siguientes cuestiones al no haber podido ser resueltas en dicha sesión:

**1.-** Las últimas ayudas de estudio convocadas y concedidas fueron las del curso escolar 2008-2009. Preguntas:

- a) ¿Se abonaron con cargo al Fondo correspondiente a que ejercicio presupuestario?
- b) ¿A cuanto ascendió finalmente el gasto por dicho concepto y su remanente no gastado si lo hubo?
- c) ¿Las que se convoquen para el curso escolar 2009-2010 se realizarán con cargo a que Fondo correspondiente y ejercicio presupuestario?

**2.-** Las últimas ayudas de Acción Social (Médico-farmacéuticas) convocadas y concedidas fueron las de 2008. Preguntas:

- a) ¿Se abonaron con cargo al Fondo correspondiente a que ejercicio presupuestario?
- b) ¿A cuanto ascendió finalmente el gasto global por dichos conceptos y su remanente no gastado si lo hubo?
- c) ¿Las que se convoquen para 2009 se realizarán con cargo a que Fondo correspondiente y ejercicio presupuestario?

**3.-** Las mismas preguntas de los apartados anteriores respecto a los cargos realizados contra los fondos referentes a:

- Los Premios de Permanencia.
- Los premios de Jubilación.
- El coste de las pólizas de seguro concertadas para todo el personal al servicio de esta Comunidad Autónoma.
- Otros conceptos y fines no mencionados en los presentes apartados y que hayan sido concedidos con cargo a dichos fondos.

En el siguiente enlace de la web de **co.bas** puedes consultar las retribuciones para el 2.010:  
<http://www.cobascanarias.org/>

**Seguiremos informando  
Canarias a 27 de enero 2010**